Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 375342 - PERFORACION Y AUTOMATIZACION DE POZOS ARTESIANOS

Consulta 1 - Fondo de reparo

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2020

Consulta sobre fondo de reparo. Pedido de ajustes y correcciones en el PBC
Pag. 27 – Condiciones Contractuales.

3. Fondos de Reparo
Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: No aplica.

Esta situación puede generar un contexto desventajoso, de probable pedido de aporte para las contratistas, porque el efectivo retenido se puede convertir en elemento persuasivo, extorsivo y chantajista a favor de las contratantes. Tal que si no se concede el aporte, las Recepciones Finales, la devolución de fondo de reparo y el finiquito de los contratos tardan meses, perjudicando enormemente a las contratistas.

Teniendo en cuenta lo expresado y para evitar cualquier tipo de suspicacia, solicitamos la validación de la segunda modalidad y que la misma diga:

Fondo de reparo: Del monto de cada pago de cada certificado al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03.-
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida a nombre de la Contratante, por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas, vigente hasta treinta (30) días corridos posteriores a la vigencia del contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2020

La modificación solicitada no corresponde a una situación que afecte a la normalidad de la ejecución de los trabajos. Del mismo modo, los supuestos de eventos que nada tienen que ver con la real naturaleza del servicio que se convoca deben ser denunciados ante las instancias correspondientes, y no simplemente realizar exigencias con acusaciones totalmente innecesarias y sin fundamentos que afectan a las buenas costumbres de las licitaciones de esta Convocante.

Consulta 2 - Requisitos establecidos en la Resolucion SEAM Nº 2155/05

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2020

Señores Convocantes

Solicito, que la convocante añada al Pliego de Bases y Condiciones como requisito para la participacion del Llamado, la Constancia del Registro Como Empresa Perforadora en la Direccion de Recursos Hidricos del MADES, segun lo establece la Resolucion SEAM Nº 2155/05 que en su Articulo Primero establece la Obligatoriedad de la Inscripcion por tratarse de un llamado para Perforacion de Pozos. Si la empresa participante del llamado contrate los Servicios de una Empresa de Perforacion de Pozos, que haya constancia de la Obligacion de realizar la Obra acompañado de la Constancia de Inscripcion de la misma.

Atte.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2020

La adenda Nro. 1 incluye el presente requisito.